

Acompañará a las fotografías un sobre cerrado en cuyo interior irán los datos del autor: Nombre, apellidos, dirección, teléfono, DNI (estos datos no aparecerán al dorso de

la fotografía, ni en la parte exterior del sobre cerrado, descalificándose cualquier obra que presente alguna inscripción que pueda identificar al concursante).

En el exterior del sobre aparecerá el seudónimo del autor.

7.- ENTREGA:

El plazo de entrega de los trabajos finalizará el día 30 de mayo de 2007 a las 14:00 horas.

La recogida de trabajos se realizará en Centro Ambiental Los Viveros, calle Justicia número 3, 39008. Santander. (detrás de la Prisión Provincial de la calle Alta.).

Teléfono: 942 203 116.

e-mail: centroambientalviveros@ayto-santander.es

8.- JURADO:

Se constituirá un jurado presidido por el concejal de Medio Ambiente de Santander y formado por cualificados profesionales del mundo de la fotografía y de la imagen así como representantes del Ayuntamiento y entidades colaboradoras.

Su fallo será inapelable y se dará a conocer a los premiados personalmente y al resto de los participantes a través de la prensa local y en Centro Ambiental Los Viveros del Ayuntamiento de Santander.

9.- CATEGORÍAS:

Se establecen las siguientes categorías:

1º.- La ciudad en tus manos (interacción hombre-medio).

2º.- Flora, fauna y hábitats.

3º.- Forma y composición (innovador).

*Las fotografías presentadas a las categorías anteriormente citadas optan al premio Fotógrafo del Año (mejor fotografía del concurso).

Para jóvenes fotógrafos (de 0 a 17 años), se establecen las siguientes categorías:

1º.- Fotógrafo joven del año.

2º.- Finalista.

10.- PREMIOS:

1º.- Fotógrafo del año. 530 euros y libro.

2º.- La Ciudad en tus manos. 300 euros y libro.

3º.- Flora, fauna y hábitats. 300 euros y libro.

4º.- Forma y composición (innovador). 300 euros y libro.

5º.- Fotógrafo Joven del año. 100 euros, 3 carretes de 24 fuji ISO 100 + revelado 10x15, y libro.

6º.- Finalista Joven. 50 euros, 3 carretes de 24 fuji ISO 100 + revelado 10x15 y libro.

El primer premio será abonado por el Ayuntamiento de Santander, por un importe de 530 euros, retenciones incluidas.

El resto de premios serán abonados por la Obra Social de Caja Cantabria.

11.- ENTREGA DE PREMIOS:

La entrega de premios se realizará coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, el día 5 de junio.

12.- EXPOSICIÓN:

Una selección de las fotografías admitidas al presente concurso se expondrán en la sala de la Galería fotográfica ZOOM, en la calle Juan de Herrera, dos días después de fallarse el concurso, hasta el 30 de junio. Durante el mes de julio y agosto, se ubicarán en el Centro Ambiental Los Viveros. Las ganadoras se colgarán en la página web del Ayuntamiento de Santander

13.- FOTOGRAFÍAS NO PREMIADAS:

Las fotografías no premiadas, ni seleccionadas para la exposición, podrán ser retiradas en el plazo de un mes en el Centro Ambiental Los Viveros del Ayuntamiento de Santander, contado desde la fecha en que concluya la exposición de las mismas.

13.- PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases del mismo. El incumplimiento de cualquiera de ellas supondrá la exclusión inmediata de la obra.

14.- INFORMACIÓN Y CONSULTAS:

Para cualquier información o consulta pueden ponerse en contacto con el Centro Ambiental Los Viveros del Ayuntamiento de Santander. Teléfono 942 203 116.

07/4343

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Convocatoria de ayudas destinadas a la cofinanciación de iniciativas de Asociaciones y Colectivos en materia de Acción Social correspondientes al ejercicio 2007.

1º.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

1.-Es objeto de la presente convocatoria de ayudas la concesión de subvenciones con destino a cofinanciar iniciativas de asociaciones y colectivos en materia de acción social durante el ejercicio del año 2007, que deberán sujetarse en sus condiciones y finalidad a las bases generales que figuran en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas o subvenciones sociales a efectuar por el Ayuntamiento de Torrelavega publicada en el BOC de 26 de enero de 2006.

2º.- Las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.

Las bases generales reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de septiembre de 2005, siendo elevadas a definitivas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2006 publicada en el BOC de 26 de enero de 2006. La presente convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de marzo de 2007.

3º.- Créditos presupuestarios y cuantía total máxima.

Las ayudas a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 25-00032348023, siendo la cuantía máxima total del crédito a destinar a la concesión de subvenciones la de 22.000 euros (veintidós mil euros).

4º.- Procedimiento de concesión.

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción al procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Para solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 4º y 54º de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas o subvenciones sociales a efectuar por el Ayuntamiento de Torrelavega.

a.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega, al menos con un año de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes recogidas en la convocatoria anual.

b.- Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

c.- Tener sede o delegación abierta en el municipio de Torrelavega y tener como fines institucionales la realización de actividades encuadrables dentro de los objetivos de la presente convocatoria.

d.- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

e.- Disponer de estructura suficiente o potencial necesario para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y acreditar experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.